

LEY Nº 5278

Subsidio a la Asociación Bernardino Rivadavia (Biblioteca Popular), de Bahía Blanca.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires. sancionan con fuerza de—

LEY

Art. 1º Acuérdate a la Asociación Bernardino Rivadavia (Biblioteca Popular) de Bahía Blanca, un subsidio, por una sola vez por la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 50.000 $\frac{m}{n}$), destinado a la adquisición de material bibliográfico y didáctico.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se pagará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los nueve días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

MARIO M. GOIZUETA.

Dionisio Ondarra,

Secretario de la C. de DD.

JOSÉ L. PASSERINI.

Alfredo Panelli,

Secretario del Senado.

La Plata, setiembre 27 de 1948.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y «Boletín Oficial».

MERCANTE.

MIGUEL LÓPEZ FRANCÉS.

Decreto N° 23.281.

TRAMITE LEGISLATIVO

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. —

Proyecto de ley del Diputado Vera. Entrada y destino a las comisiones de Peticiones y Poderes y de Presupuesto e Impuestos, página 844 (julio 2 de 1947). Expídense las comisiones, página 3899 (octubre 30 de 1947). Aprobación en general y particular, página 3961 (octubre 30 de 1947).

HONORABLE SENADO. — Entrada en revisión y destino a las comisiones de Peticiones y de Presupuesto y Hacienda, página 2621 (noviembre 11 de 1947). Expídense las comisiones, página 1119 (setiembre 2 de 1948). Sanción definitiva, página 1251 (setiembre 9 de 1948).